



## ADHESIÓN AL DECÁLOGO DE IGUALDAD

Yo, D<sup>a</sup> María de la Paz Hernández Gómez en nombre y representación de la empresa **EXTRUSIONES METÁLICAS EUROPEA**, manifiesto mi interés, compromiso y adhesión al "Decálogo de Igualdad" de las Pymes de Castilla y León comprometidas con que la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres sea una realidad.

Este compromiso supone la participación de **EXTRUSIONES METÁLICAS EUROPEA** en las actividades y comunicaciones que se realicen por el grupo de empresas que participan en el proyecto.

Y para que así conste, firma el presente documento de compromiso y adhesión en

Valladolid, a 29 de agosto de 2018

**María de la Paz Hernández Gómez**



FONDO SOCIAL  
EUROPEO

# DECÁLOGO DE IGUALDAD

DE LAS PYMES DE CASTILLA Y LEÓN COMPROMETIDAS CON QUE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SEA UNA REALIDAD

1. Que el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres identifique a mi empresa.
2. Trabajadoras y trabajadores puedan acceder a la empresa y a la promoción en condiciones igualitarias.
3. Llevar a cabo acciones para lograr eliminar la brecha salarial.
4. Fomentar la Corresponsabilidad entre trabajadores y trabajadoras de la empresa.
5. Facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de toda la plantilla.
6. Lenguaje no sexista en las comunicaciones internas y externas.
7. Impedir que en la empresa se den condiciones de acoso sexual o por razón de sexo.
8. Compartir las buenas prácticas implantadas en materia de igualdad con otras organizaciones.
9. Impulsar la formación en igualdad en la Empresa.
10. Avanzar en la implantación de medidas de igualdad a través de la mejora continua.



## Política de Actuación y Prevención ante el acoso sexual o por razón de sexo

Con el objetivo de fomentar y mantener un entorno laboral digno para todas las personas que forman parte de nuestra organización, fundamentado en el respeto hacia la propia libertad individual **EXTRUSIONES METALICAS EUROPEA, S.L.** asume que las actitudes de acoso sexual y acoso por razón de sexo implican un atentado contra la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.

**EXTRUSIONES METALICAS EUROPEA, S.L.** no permitirá ni tolerará situaciones de esta índole, comprometiéndose a crear, mantener y proteger con todas las medidas a su alcance, un entorno laboral donde se respete la dignidad y la libertad sexual de cada persona integrante de nuestra organización.

Es responsabilidad de todas las personas que formamos **EXTRUSIONES METALICAS EUROPEA, S.L.** asegurar que se cumpla este compromiso, especialmente de quienes ocupan mandos superiores e intermedios que deben garantizar que no se produzcan situaciones de acoso en cualquiera de sus modalidades.

En caso de que ocurran este tipo de actitudes y comportamientos, se facilitará ayuda a la persona que lo sufra, se evitará que la situación vuelva a ocurrir y se sancionará en función de las circunstancias y el hecho en sí.

**EXTRUSIONES METALICAS EUROPEA, S.L.** se comprometen a regular, por medio del Protocolo, la problemática del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en las relaciones laborales, estableciendo un procedimiento para prevenir y dar rápida solución a las reclamaciones con las debidas garantías, tomando en consideración la normativa actual y específicamente la laboral.

Para conseguir el objetivo del protocolo se solicita a cada una de las personas de la organización, asuman sus responsabilidades al respecto:

- Evitando comportamiento o actitudes que puedan resultar ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles, y no ignorando y tolerando dichos comportamiento o actitudes.
- Actuando de forma adecuada frente a estas situaciones, comunicándolo, manifestando su desacuerdo y prestando apoyo a las personas que lo están sufriendo.

Las medidas preventivas y el protocolo concretarán los objetivos y serán revisados con una periodicidad bianual.

En Valladolid, a 9 de abril de 2018

M<sup>a</sup> Paz Hernández Gómez  
Apoderada



**Extrusiones metálicas Europea**  
**Tolerancia CERO al ACOSO**



FONDO SOCIAL  
EUROPEO



## COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

**EXTRUSIONES METÁLICAS EUROPEA** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la empresa, estableciendo la igualdad como un principio estratégico de nuestra política corporativa y de recursos humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 2/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla nuestra actividad, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndola por ésta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de **EXTRUSIONES METÁLICAS EUROPEA** acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Todos estos principios se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad. Se diseñarán actuaciones que supongan mejoras respecto de la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con todas las trabajadoras y trabajadores de la empresa.

**María de la Paz Hernández Gómez**  
Valladolid a 09/01/2018



FONDO SOCIAL  
EUROPEO



## GUÍA DE USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Incorporar un lenguaje respetuoso con la igualdad de género supone modificar aquellos aspectos comunicativos que invisibilizan a las mujeres, y por lo tanto las excluyen como receptoras del mensaje.

El uso del masculino como genérico constituye una práctica generalizada que contribuye a mantener una visión de la sociedad que otorga un mayor valor a lo masculino frente a lo femenino.

1. Utilizar las diferentes alternativas empleando **palabras neutras** (clientela), **nombres colectivos** (personal) y **abstractos** (licenciatura), siempre que se pueda.
2. **Nombrar** siempre que sea necesario a **mujeres y hombres, de manera igualitaria** (madres y padres).
3. **Uso de oraciones de relativo** (los agraciados en el sorteo) puede sustituirse por “las personas agraciadas”, y con “quién” (“Quienes tengan interés” en vez de “los interesados”).
4. **Feminiza las profesiones y los cargos** cuando son ocupados por mujeres (directivas, arquitecta, técnica).
5. Cuando no se pueda utilizar ninguna fórmula gramática se puede recurrir a **desdoblar la referencia a lo femenino y masculino** para evitar la ambigüedad (la encargada y el encargado).
6. El **uso de la barra** puede construir una buena solución en textos breves (estimada/o)
7. **No se debe utilizar la arroba (@)**, porque no es un signo lingüístico, y no permite su lectura.

**Si detectas que el lenguaje devalúa, ridiculiza, desacredita, estereotipa o excluye a la mujer ...CÁMBIALO**



FONDO SOCIAL  
EUROPEO